ANEXO MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No CO-689-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONSULTCIVIL S.A.S

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	CONSULTCIVIL S.A.S
OBJETO	:	MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. CO-689-2024 CUYO OBJETO ES: "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ ".
PLAZO INICIAL	:	TRES (03) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($99.937.289,40) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR A ADICIONAR		ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($11.053.346.18) M/CTE

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 14 del 21 de noviembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CONSULTCIVIL S.A.S** con Nit 901.013.465-6 representado legalmente por el señor **ASDRALDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.347.236 de Zipaquirá, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N° CO-689-2024, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2024 entre el Municipio de Zipaquirá y **CONSULTCIVIL S.A.S**, cuyo objeto es "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQU" por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($99.937.289,40) M/CTE IVA INCLUIDO**. b)** Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de tres (03) MESES. **b)** Que el veinte (20) de septiembre de 2024 se inició el contrato a través de la plataforma Secop II. **c)** Que la secretaria de transporte y movilidad, **DEYSSI MARÍA MORENO ARAGÓN**, presentó solicitud de modificación, justificada en lo siguiente:

" (…)

Que la empresa CONSULCIVIL SAS, en calidad de contratista de la obra, mediante oficio OF-01 de fecha 13 de noviembre de 2024 presentó al supervisor del contrato, solicitud de ajuste de mayores y menores cantidades, así como la inclusión de ítems no previstos junto con la adición y prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"(…)

1. *En el barrio de barandillas en la vía principal la Carrera 3 se solicita por parte de la supervisión, realizar la demarcación y señalización de cuatro resaltos en asfalto que ya se encuentran sin señalización horizontal y no se perciben a la vista, al señalizarlos nuevamente reduce significativamente el riesgo de accidentes causados por conductores distraídos o que no respetan los límites de velocidad, al indicar claramente las zonas donde se debe disminuir la velocidad y tomar precauciones. En esta zona que es bastante residencial y de alto tránsito peatonal, los resaltos demarcados ayudan a garantizar la seguridad de los peatones al obligar a los vehículos a reducir la velocidad y que haya un flujo de tránsito más ordenado y seguro.*

2. *Por parte de la supervisión y la Alcaldía municipal, se requiere señalizar el cruce de la carrera 20 con calle 6 debido a que en esta vía se realizaron obras de mantenimiento y reparcheo de la carpeta asfáltica y realizaran la construcción de unos resaltos en asfalto por lo tanto, ya no son visibles los cruces peatonales y en esta zona que se encuentra en alto crecimiento poblacional y es residencial, debido a las construcciones de conjuntos, es necesario realizar la señalización horizontal en este punto, como se muestra a continuación:*

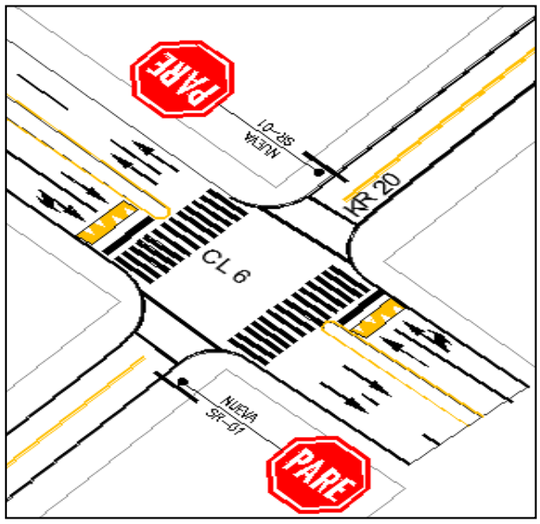


Imagen. 1- señalización cruce calle 6 con cra 20.

3. *Por otra parte, se solicita una prórroga en tiempo de diez (10) días, basado en la condición climática que se presenta actualmente, debido al incremento de la precipitación pluviométrica presentado en la zona durante el mes de octubre y los días de noviembre, las cuales han generado un impacto significativo en el avance de los trabajos, como se evidencia en el siguiente grafico:*

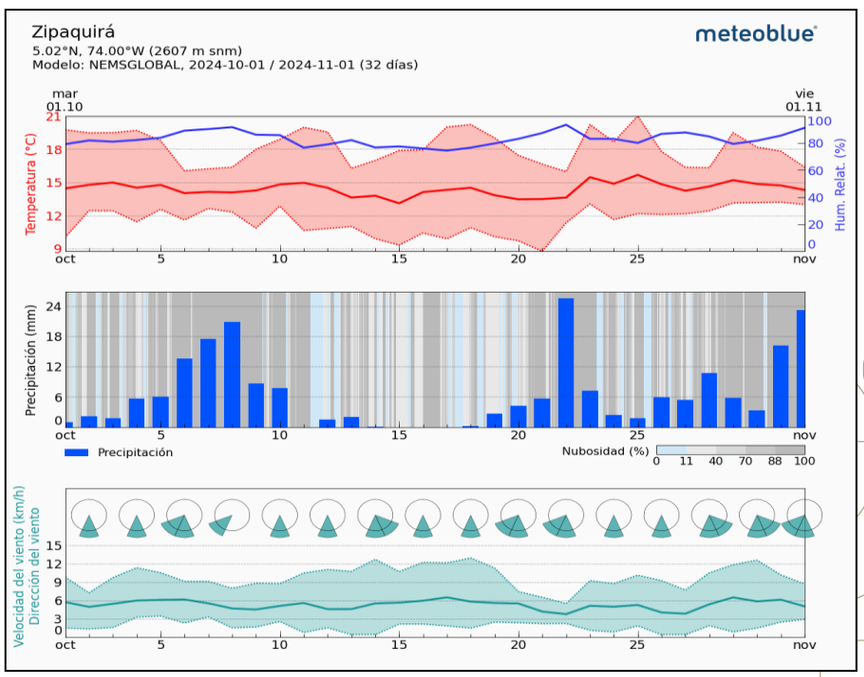


Imagen. 2- lluvias presentadas en el mes de octubre.

Dependencia. Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Prieto Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta: Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Desktop/ZIPAQUIRÁ 2024/MODIFICATORIOS/CTO SEÑALIZACIÓN/ANEXO MODIFICATORIO 001 FINAL.Docx

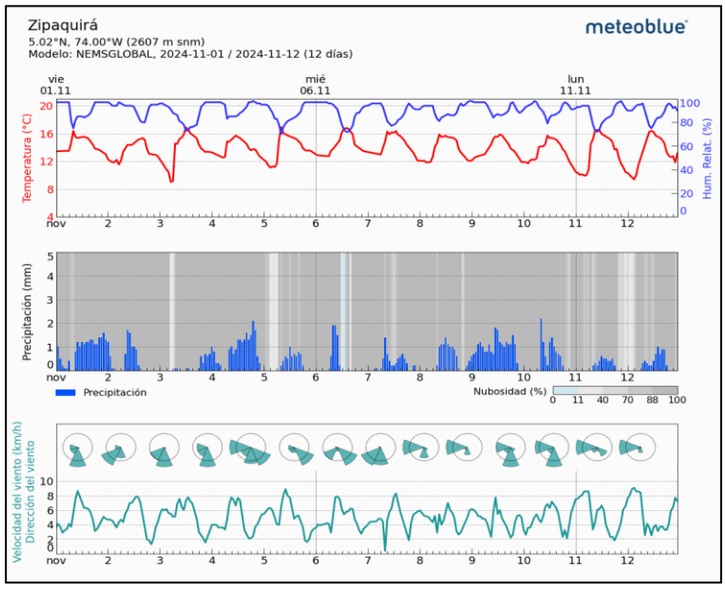


Imagen. 3- lluvias presentadas en el mes de noviembre.

4. Se solicita realizar la inclusión de ítem de obra no previstos como lo son el "onp-1 suministro e instalación de señales verticales señal reglamentaria de 60 x 60 cm con tablero lámina galvanizada cal.16 reflectividad tipo IV, poste de 3,50mts. norma 4769 con placa que indica limite." Y el "onp-2 suministro e instalación de señales verticales señal reglamentaria con leyenda de 60 x 90 cm con tablero lámina galvanizada cal.16 reflectividad tipo IV, poste de 3,80mts. norma 4769", ya que no se encontraban dentro de las condiciones iniciales del contrato. (…)"

Que dentro del anexo técnico del contrato No. CO-689-2024 con CONSULTCIVIL SAS, cuyo objeto es: "SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ", se planteó realizar lo siguiente:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)*	*UNIDAD*	*CONTRATO*		
			CANTIDAD CONTRATO	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR MINIMO 110 MICRONES*	*ml*	*3.523,27*	*$ 2.570,00*	*$ 9.054.803,90*
2	*LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO*	*ml*	*3.523,27*	*$ 6.650,00*	*$ 23.429.745,50*
3	*SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MARCAS VIALES, CON ESPESOR MINIMO DE 110 MICRONES, QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.*	*m²*	*350,00*	*$ 23.480,00*	*$ 8.218.000,00*
4	*MARCA VIAL CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.*	*m²*	*350,00*	*$ 74.140,00*	*$ 25.949.000,00*
5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES*	*un.*	*120,00*	*$ 22.770,00*	*$ 2.732.400,00*
6	*LIMPIEZA DE BORDE DE VIA DEL TRAMO VIAL*	*ml*	*100,00*	*$ 1.900,00*	*$ 190.000,00*
7	*BORRADO MECANICO DE DEMARCACIONES*	*un.*	*100,00*	*$ 9.970,00*	*$ 997.000,00*
8	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769*	*un.*	*24,00*	*$ 647.440,00*	*$ 15.538.560,00*
9	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES DE 60 X 60CMS TABLERO LAMINA GAL. CAL. 16 REFLECTIVIDAD TIPO IV , (SP 47, SP-47A , SP-47B Y SP-59B) VERDE LIMON POSTE DE 3,50MTS*	*un.*	*8,00*	*$ 722.450,00*	*$ 5.779.600,00*

10	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 DUPLEX REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769*	*un.*	*8,00*	*$ 756.900,00*	*$ 6.055.200,00*
11	*SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD TIPO IV, ADOSADAS A LA PARED*	*un.*	*5,00*	*$ 106.050,00*	*$ 530.250,00*
12	*SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA REFLECTIVIDAD TIPO IV, CON PEDESTAL.*	*un.*	*2,00*	*$ 336.740,00*	*$ 673.480,00*
13	*RETIRO DE SEÑALES VERTICALES Y TRANSPORTE AL ALMACEN*	*un.*	*25,00*	*$ 31.570,00*	*$ 789.250,00*

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	99.937.289,40
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN	25%		
IMPREVISTOS	1%		
UTILIDAD	4%		
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	0%		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		**$**	**99.937.289,40**

Que conforme a todo lo anterior y dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No 02 de 2024 el cual adoptó el Plan de Desarrollo "ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028, establece en su la LÍNEA No.2 - ZIPAQUIRÁ PROTEGE, el programa 31. ZIPAQUIRÁ PROTEGE CON SEÑALIZACIÓN Y CULTURA VIAL, cuyo objetivo persigue: Disminuir el porcentaje de siniestralidad en las vías, a través de estudios e implementación de señalización y demarcación vial, se requiere adicionar y prorrogar el contrato No. CO-689-2024, conforme a los siguientes ítems y con las especificaciones que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	adición	
			cant.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR MINIMO 110 MICRONES	ml		$ -
2	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	ml		$ -
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MARCAS VIALES, CON ESPESOR MINIMO DE 110 MICRONES, QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.	m²	33,11	$ 777.495,75
4	MARCA VIAL CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.	m²	31,54	$ 2.338.100,71
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES	un.		$ -
6	LIMPIEZA DE BORDE DE VIA DEL TRAMO VIAL	ml		$ -
7	BORRADO MECANICO DE DEMARCACIONES	un.		$ -
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769	un.		$ -
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES DE 60 X 60CMS TABLERO LAMINA GAL. CAL. 16 REFLECTIVIDAD TIPO IV , (SP 47, SP-47A , SP-47B Y SP-59B) VERDE LIMON POSTE DE 3,50MTS	un.		$ -
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 DUPLEX REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769	un.		$ -
11	SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD TIPO IV, ADOSADAS A LA PARED	un.		$ -
12	SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA REFLECTIVIDAD TIPO IV, CON PEDESTAL.	un.		$ -
13	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES Y TRANSPORTE AL ALMACEN	un.		$ -
	ÍTEMS NO PREVISTOS			
ONP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SEÑAL REGLAMENTARIA DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769 CON PLACA QUE INDICA LIMITE.	un.	2,00	$ 1.379.409,04
ONP 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SEÑAL REGLAMENTARIA CON LEYENDA DE 60 X 90 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,80MTS. NORMA 4769	un.	9,00	$ 6.558.340,68
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 11.053.346,18

Que, una vez evidenciadas las necesidades antes descritas, se ha logrado determinar que con las cantidades adicionales aquí solicitadas y con los ítems no previstos en el contrato inicial, se dará una mayor cobertura en cuanto a la señalización y demarcación vial en el municipio, dado que las mismas contribuyen al mejoramiento de la movilidad y seguridad de los actores viales, garantizando un tráfico agradable, ordenado y seguro que contribuya a la disminución de los riesgos de accidentalidad.

Por lo tanto, en aras de garantizar una movilidad segura y eficaz, en cumplimiento de las actividades de movilidad por parte de la Secretaría de Transporte, se requiere adicionar en valor y cantidades el contrato de obra N° CO-689-2024, en la suma de ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($11.053.346.18) M/CTE así como la prórroga del mismo en veinte (20) días calendario, así como también la inclusión de ítems no previstos con el fin de mitigar la accidentalidad y fortalecer la seguridad vial en el municipio de Zipaquirá.

Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024002122 de fecha 18 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda.

(…)

d) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **e)** Que atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Secretaría de transporte y movilidad se considera viable jurídicamente la modificación del Contrato de Obra Pública, en la medida que con esta no se modifican aspectos sustanciales o esenciales del pliego de condiciones que sirvió de soporte en la selección del contratista, tales como el objeto, o los criterios de selección o ponderación, de acuerdo con los argumentos expuestos y analizados previamente por la supervisión se desprende la ocurrencia de situaciones ajenas a las dos partes, y tampoco se afecta con esta modificación el interés general. **f)** Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad, así las cosas, con la presente modificación no se afecta el interés general. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de obra Nº CO-689-2024, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto modificar el contrato de obra Nº CO-689-2024cuyo objeto es el **"**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ**".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR. Las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato en diez (10) días calendario.

CLAUSLA TERCERA. ADICIONAR el contrato en la suma de ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($11.053.346.18) M/CTE para un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($110.990.635,58) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002122 del 18 de noviembre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro 2024.

NUM.	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR

2024002122	18/11/2024	GI62.3.02.10.04.03.02 .02.02.005.01	Realizar la Instalación y mantenimiento de dispositivos de Señalización Vial en el Municipio de Zipaquirá	1107ICLD SERVICIOS DE TRANSITO 1350 MULTAS TRANSITO 1351 R.B. MULTAS DE TRANSITO RTOS FROS MULTAS TRANSITO	**$**$3.772.317 $7.212.710.00 $198.545.00 $29.138.	$3.612.953,18 $7.212.710 $198.545.00 $29.138.
					TOTAL	$11.053.346.18

CLAUSULA QUINTA MODIFICAR, el ANEXO 1 – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de efectuar ajuste de mayores y menores cantidades, así como la inclusión de ítems no previstos, con el fin de dar un mayor alcance a la ejecución de la obra. Por lo tanto, el anexo 1 del contrato de obra N° CO-689-2024 quedará así:

OBJETO CONTRATO	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ								**No. CONTRATO**	CO-689-2024	
CONTRATISTA	CONSULTCIVIL SAS	**ACTA DE INICIO FECHA**		***20/09/2024***	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	3 MESES			**VALOR INICIAL**	$ 99.937.289,40	
INTERVENTOR	N.A.	**ACTA DE SUSPENSIÓN 00 OBRA**		N.A.	**PRORROGA 00**	N.A.			**ADICIÓN 01**	$ 11.053.346,18	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	**ACTA DE REINICIO 00 OBRA**		N.A.	**PLAZO FINAL**	***3 MESES***			**VALOR FINAL**	***$ 110.990.635,58***	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)**	**UNIDAD**	**CONTRATO**			**CANTIDADES**		**VALORES**		**CANTIDAD FINAL**	**VALOR TOTAL**
			CANTIDAD CONTRATO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**MAYORES (+)**	**MENORES (-)**	**MAYORES (+)**	**MENORES (-)**		
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR MINIMO 110 MICRONES	ml	3.523,27	$ 2.570,00	$ 9.054.803,90		1.998,77	$ -	$ 5.136.838,90	1.524,50	$ 3.917.965,00
2	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	ml	3.523,27	$ 6.650,00	$ 23.429.745,50		1.998,77	$ -	$ 13.291.820,50	1.524,50	$ 10.137.925,00
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE PARA MARCAS VIALES, CON ESPESOR MINIMO DE 110 MICRONES, QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.	m²	350,00	$ 23.480,00	$ 8.218.000,00	449,70		$ 10.558.979,48	$ -	799,70	$ 18.776.979,48
4	MARCA VIAL CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4744.	m²	350,00	$ 74.140,00	$ 25.949.000,00	363,42		$ 26.943.736,38	$ -	713,42	$ 52.892.736,38
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES	un.	120,00	$ 22.770,00	$ 2.732.400,00	197,00		$ 4.485.690,00	$ -	317,00	$ 7.218.090,00
6	LIMPIEZA DE BORDE DE VIA DEL TRAMO VIAL	ml	100,00	$ 1.900,00	$ 190.000,00	14,00		$ 26.600,00	$ -	114,00	$ 216.600,00
7	BORRADO MECANICO DE DEMARCACIONES	un.	100,00	$ 9.970,00	$ 997.000,00		85,00	$ -	$ 847.450,00	15,00	$ 149.550,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769	un.	24,00	$ 647.440,00	$ 15.538.560,00		14,00	$ -	$ 9.064.160,00	10,00	$ 6.474.400,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES DE 60 X 60CMS TABLERO LAMINA GAL. CAL. 16 REFLECTIVIDAD TIPO IV , (SP 47, SP-47A , SP-47B Y SP-59B) VERDE LIMON POSTE DE 3,50MTS	un.	8,00	$ 722.450,00	$ 5.779.600,00		4,00	$ -	$ 2.889.800,00	4,00	$ 2.889.800,00

10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR,SI DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 DUPLEX REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769	un.	8,00	$ 756.900,00	$ 6.055.200,00		8,00	$ -	$ 6.055.200,00	-	$ -
11	SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD TIPO IV, ADOSADAS A LA PARED	un.	5,00	$ 106.050,00	$ 530.250,00		5,00	$ -	$ 530.250,00	-	$ -
12	SUMINISTRO E INSTLACION SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39, LAMINA GALVANIZADA REFLECTIVIDAD TIPO IV, CON PEDESTAL.	un.	2,00	$ 336.740,00	$ 673.480,00		2,00	$ -	$ 673.480,00	-	$ -
13	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES Y TRANSPORTE AL ALMACEN	un.	25,00	$ 31.570,00	$ 789.250,00		13,00	$ -	$ 410.410,00	12,00	$ 378.840,00
ÍTEMS NO PREVISTOS											
ONP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SEÑAL REGLAMENTARIA DE 60 X 60 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,50MTS. NORMA 4769 CON PLACA QUE INDICA LIMITE.	un.		$ 689.704,52	$ -	2,00		$ 1.379.409,04	$ -	2,00	$ 1.379.409,04
ONP 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SEÑAL REGLAMENTARIA CON LEYENDA DE 60 X 90 CM CON TABLERO LAMINA GALVANIZADA CAL.16 REFLECTIVIDAD TIPO IV, POSTE DE 3,80MTS. NORMA 4769	un.		$ 728.704,52	$ -	9,00		$ 6.558.340,68	$ -	9,00	$ 6.558.340,68
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 99.937.289,40			$ 49.952.755,58	$ 38.899.409,40		$ 110.990.635,58
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS											
ADMINISTRACIÓN			25%								
IMPREVISTOS			1%								
UTILIDAD			4%								
IVA 19% SOBRE UTILIDAD			0%								
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 99.937.289,40**			**$ 49.952.755,58**	**$ 38.899.409,40**		**$ 110.990.635,58**
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS											**11.053.346,18**
VALOR ADICIÓN 01:	**ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($11.053.346,18)**										
									PORCENTAJE ADICIÓN		***11,06%***

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora del ajuste efectuado mediante el presente modificatorio, aspectos que deben ser conocidos por la compañía de seguros garante del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.